

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA QUE IMPLEMENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL ABASTO DE MEDICAMENTOS EN LOS DISTINTOS SISTEMAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO**

853 INI

El que suscribe, diputado **Adolfo Toledo Infanzón** de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca del artículo 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y el artículo 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca someto a la consideración de ésta Soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

**CONSIDERACIONES**

El derecho a la salud y a su protección es uno de los derechos sociales por antonomasia que tenemos todos los seres humanos. Se trata de un derecho complejo que se despliega en una amplia serie de posiciones jurídicas fundamentales para los particulares y para el Estado. En este sentido, el derecho a la salud genera la obligación del Estado de tutelar y preservar este bien jurídico. En nuestro país, el artículo 4 de nuestra Constitución Política faculta al gobierno federal para tutelar y garantizar el acceso a los servicios de salud, como un derecho fundamental que tenemos los mexicanos. En cumplimiento de este mandato, la ley General de Salud establece en su artículo 77 bis 1 que:

*"Artículo 77 bis 1. Todos los mexicanos tienen derecho a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud de conformidad con el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin importar su condición social.*

***La protección social en salud es un mecanismo por el cual el Estado garantizará el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, costo, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social...***

Por su parte, el artículo 29 de esta misma ley, delega a la Secretaría de Salud, para que del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, “...**determine la lista de medicamentos y otros insumos esenciales para la salud, y garantice su existencia permanente y disponibilidad a la población que los requiera, en coordinación con las autoridades competentes.**”

Bajo esta base jurídica en nuestro país, la prescripción de medicamentos esenciales comenzó en 1950 con la implementación de la primera lista de medicamentos básicos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Un estudio realizado en unidades de la Secretaría de Salud (SS) demostró que sólo 50% de los medicamentos esenciales estaban disponibles en las unidades de primer nivel de atención. Otro estudio mostró que menos de la mitad de los usuarios de esta institución obtuvieron los medicamentos en sus farmacias, lo que colocó a la SS como la institución con menor surtimiento de recetas en México. Para enfrentar este problema, en 2004 la SS generó una iniciativa destinada a mejorar el proceso de su abasto para satisfacer la demanda.<sup>1</sup>

A la fecha, el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos (CBCM) sigue siendo el instrumento para jerarquizar los medicamentos a partir de criterios terapéuticos y de costo-efectividad. Desde 2005, la SS identificó los principales problemas que afectan el desempeño de los servicios en la cadena de abasto de medicamentos, sin embargo, a pesar de todos estos esfuerzos no se logró una cobertura universal en el abasto de medicamentos.

Ante esta situación, el gobierno federal implementó recientemente un conjunto de medidas para obtener mejores precios, garantizar la información sobre la adquisición, estimular compras consolidadas, mejorar los procesos de almacenamiento y distribución, optimizar el manejo de inventarios y perfeccionar la prescripción de recetas. Esta política nacional de medicamentos pretende garantizar los mandatos legales de los servicios de salud en materia de seguridad, eficacia, calidad, disponibilidad, abasto, acceso, equidad, adecuada prescripción, uso racional e innovación de fármacos, biológicos y otros insumos para la salud.

Sin embargo, a pesar de todo este esfuerzo institucional en algunos estados se ha vuelto una constante las huelgas, paros y manifestaciones, por el desabasto de medicamentos. Lamentablemente Oaxaca no es ajeno a esta situación y en días

---

<sup>1</sup> Granados-Cosme, José Arturo; Tetelboin-Henrion, Carolina; Garduño-Andrade, María de los Ángeles; Rivera-Márquez, José Alberto; Martínez-Ojeda, Rosa Haydeé. **Análisis cualitativo del abasto de medicamentos en México.** Evaluación en los servicios a población no asegurada Salud Pública de México. Instituto Nacional de Salud Pública, Vol. 53, núm. 4. México. 2011. P. S459. [En línea] [fecha de consulta: 20 abril 2015] Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10621579009#>

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA SITUACIÓN DE ABASTO DE MEDICAMENTOS EN LOS DISTINTOS SISTEMAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

pasados trascendió en diferentes medios de comunicación el cierre de clínicas y la suspensión de consultas por el desabasto de medicamentos.

Los legisladores oaxaqueños no podemos ser ajenos a esta situación y debemos activar los mecanismos institucionales con los que cuenta el Estado, para poder garantizar este derecho constitucional de acceso a los servicios de salud. Como garantes y defensores del cumplimiento de las leyes, debemos dar prioridad a esta problemática y se vuelve necesario entablar un dialogo entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, para dar una respuesta inmediata, que proteja y garantice la salud integral de las y los oaxaqueños.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de ésta Soberanía la siguiente proposición con

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** El H. Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Salud, Dr. Germán Tenorio Vasconcelos, para que implemente las medidas necesarias para garantizar el abasto de medicamentos en los distintos Sistemas de Servicios de Salud del Estado.

**ATENTAMENTE**



**DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN**

Dado en Salón de Pleno del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a los 22 días del mes de abril de 2015.